

Santiago, 30 de enero de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

PRIMERO. La solicitud de los camaradas Nelson Retamal y Magaly Fernandez en que solicitan la realización de las elecciones en la comuna de Palena de la Región de Los Lagos, por cuanto no habrían llegado los materiales electorales para la votación del 26 de enero de 2020.

SEGUNDO. El informe del Encargado Electoral Regional Marco Silva, quien señala que tanto en la elección del 12 y 26 de Enero de 2020, la Comuna de Queilén votó en la comuna de Chonchi.

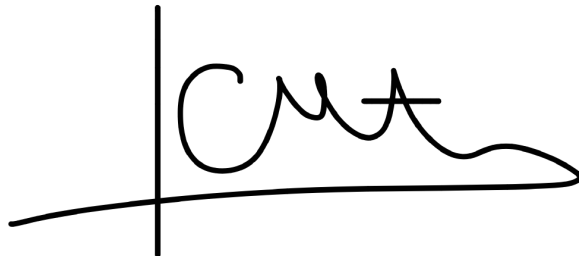
TENIENDO PRESENTE

El artículo 49 del Reglamento de Elecciones y el artículos 69 letra l) del Estatuto del Partido Demócrata Cristiano.

SE RESUELVE:

Que deberá realizarse la elección en la comuna de Palena, para lo que se propone a la Secretaria Nacional del PDC que se realice el día 09 de febrero de 2020.

Oficiese a la Secretaria Nacional del PDC, notifíquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line on the left and a cursive script to its right, possibly reading 'C. Valenzuela'.

Resolución pronunciada por la Sala Electoral del Tribunal Supremo, integrado por sus miembros Alejandro Menanteau Olmí, quien Preside, Christian Valenzuela Lorca y Jorge Alzamora Contreras, quien autoriza esta resolución en calidad de secretario de la Sala.